



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 184

FECHA:

21/10/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2020-00056-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR "COOPFAMIAGRO"		20/10/2021	OFICIA ENTIDAD SUMINISTRE DATOS DEMANDADO PROCURAR NOTIFICACIÓN
66001-41-89-001-2020-00077-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR "COOPFAMIAGRO"		20/10/2021	OFICIA ENTIDAD SUMINISTRE DATOS EMPLEADOR DEMANDADO
66001-41-89-001-2020-00138-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A. <i>Subrogación Legal Parcial Fondo Nacional de Garantías</i>	KCMRACING S.A.S Y OTRO.	20/10/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00358-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR "COEMPOPULAR"	LUIS DAVID CARDONA TORRES Y OTRAS.	20/10/2021	PDF

66001-41-89-001-2020-00382-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR "COOPFAMIAGRO"		20/10/2021 (2 AUTOS)	OFICIA ENTIDAD SUMINISTRE DATOS DDO. PROCURAR NOTIFICACIÓN - DEC. MEDIDA CAURTELAR
66001-41-89-001-2020-00510-00	EJECUTIVO	MAURICIO MARQUEZ NARVAEZ		20/10/2021	REQUIERE DEMANDANTE REALICE NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA
66001-41-89-001-2021-00473-00	EJECUTIVO	DAVID EZERIGUER SANCHEZ		20/10/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
66001-41-89-001-2021-00474-00	EJECUTIVO	INMOBILIARIA RENTAR S.A.S.		20/10/2021	AUTORIZA RETIRO DEMANDA (ART. 92 CGP)
66001-41-89-001-2021-00475-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		20/10/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **OCTUBRE 21 DE 2021**
a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario